PROYECTO DE LEY, EN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, INICIADO EN MOCIÓN DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑOR CHAHUÁN, SEÑORA ARAVENA, Y SEÑORES MONTES, NAVARRO Y SANDOVAL, Y EN MOCIÓN DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR GARCÍA Y DEL EX SENADOR SEÑOR TUMA, QUE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA LEY N° 20.234, QUE ESTABLECE UN PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS. (BOLETINES N°s 13.060-14 y 11.523-14, REFUNDIDOS).

LEGISLACIÓN VIGENTE	TEXTO APROBADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR POR LA COMISIÓN DE VIVIENDA Y URBANISMO
Ley N° 20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos	
Artículo 1°.- Los loteos de inmuebles, urbanos o rurales, que a la fecha de publicación de esta ley no cuenten con el permiso de loteo o recepción de loteo de las respectivas Direcciones de Obras Municipales y que cumplan además, con los requisitos que en ésta se establecen, podrán, durante la vigencia de la presente ley, acogerse por una sola vez al procedimiento simplificado de regularización que ésta establece, sin perjuicio de los derechos del propietario sobre los respectivos inmuebles. NOTA: El Artículo 1° de la Ley 20812, publicada 30.01.2015, modifica la presente norma en el sentido de prorrogar por el plazo de cinco años, el procedimiento simplificado de regularización.	"Artículo único.- Prorrógase por el plazo de cinco años, a contar del 31 de enero de 2020, el procedimiento simplificado de regularización a que se refiere el artículo 1° de la ley N° 20.234.".